

**FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY SOBRE INTERÉS
MÁXIMO CONVENCIONAL (BOLETINES
N° 7.786-03, 7.890-03 Y 7.932-
03, REFUNDIDOS)**

SANTIAGO, marzo 11 de 2013.-

N° 004-361/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para intercalar en el epígrafe de su literal 8), después del guarismo "31" y la coma que le sigue (,), la siguiente expresión: "31 bis,"

2) Para intercalar entre los artículos 31 y el nuevo artículo 32, que se incorporan, el siguiente artículo 31 bis:

"Artículo 31 bis.- La Superintendencia deberá adoptar las medidas de organización interna necesarias para cautelar la reserva y controlar el adecuado uso de la información

recabada de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo